



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO
POR DIANA LUCÍA GUZMÁN DURÁN CONTRA HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ALEJO ALVIS Y OTROS RADICACIÓN
No.2021-00235-00.-**

Vencido el término del emplazamiento realizado a los demandados Guadalupe Varón y herederos indeterminados de Alejo Alvis, se procede a designarles curador *ad litem* para que los represente, para lo cual nombra al doctor EDSSON RAUL TOVAR CHAPETON, correo electrónico tovaredsson22@outlook.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, de acuerdo con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. **Oficiése.**

Señálesele como gastos de curaduría la suma de 1 s.m.l.m.v.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9038dd161a306799191e55b3334eed45f34da359b76607b774969b8b6850d10a**

Documento generado en 31/03/2022 06:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>